REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 24 de marzo de 2022

Radicado No. 2021-00269

Para todos los fines legales consiguientes, téngase en cuenta que la demandada Esmeralda Lucrecia Romero Layton, se notificó en forma personal del mandamiento de pago y guardo silencio. (*Archivos digitales 24 y 25*).

Por otro lado, se requiere a la parte ejecutante para que notifique al otro demandado y acredite el registro del embargo sobre el bien objeto de la garantía hipotecaria.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ